

Resolución Exenta de Acreditación Institucional REAV-N°0004-23:
Acoger parcialmente solicitudes de autorización para impartir nuevas carreras de pregrado, y consecuente aumento de vacantes, presentada por el Instituto Profesional CIISA, en virtud del inciso tercero del artículo 20 de la ley 20.129.

Santiago, 26 de septiembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°2423, de 16 de agosto de 2023, analizó y adoptó acuerdo respecto a la solicitud de autorización presentada por el Instituto Profesional CIISA, lo que se viene en ejecutar por el presente acto administrativo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Circular N°33 que regula el procedimiento de autorización de solicitudes presentadas por instituciones de educación superior acreditadas en el nivel básico, conforme al inciso tercero del artículo 20 de la ley N°20.129, modificada por la Resolución Exenta DJ N°335-4, de 28 de julio de 2023; la Resolución Exenta N°604, de 04 de marzo de 2022, que acreditó en nivel básico al Instituto Profesional CIISA; la solicitud de autorización del Instituto Profesional CIISA, de 22 de junio de 2023; los demás antecedentes que obran en la carpeta electrónica del proceso de acreditación institucional del Instituto Profesional CIISA; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la ley N°20.129 establece que la acreditación institucional se otorgará por niveles, pudiendo ser de excelencia, avanzada o básica, en conformidad con los niveles de desarrollo progresivo que evidencien las instituciones de educación superior.
2. Que, por medio de la Resolución Exenta N°604, de 04 de marzo de 2022, se acreditó en el nivel básico al Instituto Profesional CIISA, periodo que culmina el 02 de marzo de 2025.
3. Que, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 20 de la ley N°20.129, las instituciones acreditadas en el nivel básico solo podrán impartir nuevas carreras o programas de estudio, abrir nuevas sedes, o aumentar el número de vacantes en alguna de las carreras o programas de estudio que impartan, previa autorización de esta Comisión.
4. Que lo anterior se traduce en una limitación a la autonomía institucional para las instituciones acreditadas en nivel básico, esto es, aquellas que evidencien un menor nivel de desarrollo, por lo que el procedimiento de autorizaciones



tiene por objeto cautelar que el crecimiento de instituciones en nivel básico sea responsable y atendido el nivel de desarrollo que han demostrado en sus procesos de acreditación, de manera de cautelar la garantía de calidad que el interés de las y los estudiantes demanda, así como el efectivo cumplimiento del rol social de la educación superior y del principio de calidad establecido en la misma norma.

5. Que la Comisión ha dictado la Circular N°33, de 23 de junio de 2021, que regula el procedimiento de autorización de solicitudes presentadas por instituciones de educación superior acreditadas en el nivel básico, el cual establece que el plazo para presentar peticiones a la CNA será desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de cada año.
6. Que, con fecha 22 de junio de 2023, el Instituto Profesional CIISA presentó su solicitud de autorización para impartir las siguientes nuevas carreras:
 - Ingeniería en Administración de Empresas (50 vacantes)
 - Ingeniería en Logística (60 vacantes)
 - Técnico en administración de empresas (50 vacantes)
 - Técnico en logística (60 vacantes)
 - Técnico en enfermería (100 vacantes)
 - Técnico en odontología (100 vacantes)
7. Que la solicitud de autorización para impartir nuevas carreras implica que la Institución fundamente un aumento de vacantes, motivo por el cual, además, la Comisión debe pronunciarse sobre ello.
8. Que a la respectiva sesión asistió el rector Sr. Leonel Vega Andrade en representación del Instituto Profesional CIISA, quien expuso a la Comisión antecedentes sobre la solicitud de autorización y respondió las consultas que se le efectuaron.
9. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes proporcionados por la institución, arribando a las siguientes conclusiones:
 - La Comisión ha tenido en consideración el comportamiento de ocupación de vacantes a nivel institucional año 2023, observando que de un total de 1.142 vacantes ofrecidas para el periodo 2023, 367 fueron ocupadas por estudiantes de primer año, lo que representa un porcentaje de utilización de 37%, lo que deja importantes espacios de crecimiento con su oferta actual.
 - Las carreras propuestas por la Institución guardan coherencia con el plan estratégico, con miras a ampliar la oferta a los sectores productivos en las áreas de salud y administración y comercio, y consolidar el área de tecnología. Asimismo, buscan abordar las debilidades contenidas en la decisión de acreditación de la CNA.
 - La cantidad de vacantes solicitadas para las carreras de Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Logística, Técnico en Administración de Empresas y Técnico en Logística son adecuadas para cautelar la dotación docente y recursos para nuevos estudiantes. En ese sentido, la Institución cuenta con convenios de colaboración recíproca con la Universidad San Sebastián y la Universidad Gabriela Mistral que permitan hacer frente a requerimientos de infraestructura y equipamiento.
 - Por otro lado, respecto de las carreras del área salud: Técnico en Enfermería y Técnico en Odontología, la Comisión no puede autorizar su impartición, pues, conforme dispone el artículo 54 del D.F.L. N°2, de 2010, del Ministerio



de Educación, los institutos profesionales solo pueden otorgar títulos profesionales de aquellos que no requieran licenciatura, y títulos técnicos de nivel superior en las áreas en que otorgan los anteriores.

III. RESUELVO:

PRIMERO: ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de autorización para impartir nuevas carreras presentada por el Instituto Profesional CIISA, lo cual implica el aumento de vacantes que indica, conforme al siguiente detalle:

- Ingeniería en Administración de Empresas: con un total de 50
- Ingeniería en Logística: con un total de 60
- Técnico en administración de empresas: con un total de 50
- Técnico en logística: con un total de 60

SEGUNDO: La institución podrá interponer dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos un recurso de reposición ante esta decisión.

TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al Instituto Profesional CIISA.

Anótese, regístrese y publíquese.



**CLAUDIO BAHAMONDE CHELECH
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**ANDRÉS BERNASCONI RAMÍREZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

abr/cbc/pta





Firmado por:
Claudio Andrés Bahamonde
Chelech
Secretario Ejecutivo (s)
Fecha: 26-09-2023 16:15 CLT
Comisión Nacional de Acreditación



Firmado por:
César Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Fecha: 26-09-2023 16:19 CLT
Comisión Nacional de Acreditación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PBHO1T-030>